

Código de documento	<b>P25.010.04_SOL</b>
Descripción del documento	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Declaración-solicitud de autoliquidación asistida. Alegación de NO SUJECCIÓN

DATOS DEL INTERESADO	DNI / NIE / Pasaporte / NIF	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

DATOS DEL REPRESENTANTE	DNI / NIE / Pasaporte / NIF	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				
Acreditación de la representación		Requiere inscripción previa en el Registro Electrónico de Apoderamientos <sup>(1)</sup>					

Medio de notificación a partir de ahora <sup>(2)</sup>	<b>Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.</b> <input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.
--	---

## DECLARACIÓN TRIBUTARIA

Identificación del inmueble	
<input type="checkbox"/>	Referencia Catastral
<input type="checkbox"/>	Carece de referencia y valor catastral individualizado

Datos de la transmisión o derecho real constituido o transmitido	
Negocio jurídico:	Fecha:
<i>Indicar el tipo de transmisión o constitución de derecho real: compraventa, donación, permuta, extinción de comunidad, derecho de usufructo, uso y habitación, superficie, etc.</i>	
Documento:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	A obtener de otras Administraciones	El Ayuntamiento de Segovia obtendrá, de otras Administraciones, la documentación necesaria para la resolución del expediente, si el interesado no se opone expresamente. <input type="checkbox"/> Me opongo a que el Ayuntamiento de Segovia consulte u obtenga documentos de otras Administraciones.
	A presentar por el interesado	<input type="checkbox"/> Copia de las escrituras públicas de adquisición y transmisión. <input type="checkbox"/> Copia de los recibos del IBI de los inmuebles transmitidos (si no figura en la escritura). <input type="checkbox"/> Solicitud de beneficio fiscal, en su caso.

PETICIÓN	<b>SOLICITA:</b> La no sujeción al IIVTNU por la citada transmisión, al considerar que no se ha producido el incremento del valor del inmueble objeto de transmisión, como se acredita con las escrituras públicas de su adquisición y su transmisión cuya copia se aporta, y el resto de documentación justificativa, que es la siguiente:
	<input type="checkbox"/> Renuncio a la bonificación del 95% en la cuota íntegra del Impuesto, que se está disfrutando con ocasión de la adquisición hereditaria de la vivienda destinada a domicilio habitual de la persona fallecida, por incumplimiento del compromiso de no transmitir intervivos dicho inmueble en el plazo de los diez años siguientes a la transmisión que ha resultado bonificada.

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado o representante
Órgano al que se dirige	SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	
	Código: L01401945	

- En el caso de presentación de esta solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros, el firmante de este documento autoriza a que un funcionario habilitado del Ayuntamiento de Segovia lo presente en su nombre en el Registro Electrónico General de esta Administración.
- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.



## NORMATIVA APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE 302 de 18 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, (BOE nº 59 de 9 de Marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio (BOE 5 Septiembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.
- Ordenanzas Fiscales y Disposiciones Generales de Precios Públicos del Ayuntamiento de Segovia.
- Ordenanza General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión Tributaria.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable del tratamiento</b>	<b>Ayuntamiento de Segovia</b>
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	Gestión y cobro de las diversas tasas e impuestos municipales; gestión fiscal
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Ley 58/2003 Real Decreto Legislativo 2/2004
<b>Destinatarios</b>	Para finalidades compatibles con las establecidas para la Actividad de Tratamiento a: Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Órganos judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria.
<b>Derechos de las personas</b>	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: <a href="https://sede.segovia.es">https://sede.segovia.es</a>

### <sup>(1)</sup> ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

La representación tiene que estar acreditada con carácter previo mediante inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) regulado por la legislación en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El apoderamiento se otorgará mediante comparecencia electrónica en el REA, pudiendo acceder desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia, o bien mediante comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

### <sup>(2)</sup> MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por Ley a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

El resto, personas no obligadas, pueden elegir ser notificadas mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

El Ayuntamiento de Segovia utiliza como método de notificación electrónica la comparecencia en sede (<https://sede.segovia.es>)

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Segovia enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

## UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudatoria, a través de la dirección de correo electrónico [gestiontributaria@segovia.es](mailto:gestiontributaria@segovia.es), en el teléfono 921 41 98 00, o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza Mayor, 1 – 40001 Segovia.



## **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### **Sujeto pasivo:**

Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003<sup>1</sup>, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

### **Plazo de presentación:**

Esta declaración-solicitud deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos *inter vivos*, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo, a contar desde la fecha de fallecimiento del causante.

### **Renuncia al beneficio fiscal**

Las transmisiones de terrenos, así como las transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes cuando recaigan sobre la vivienda destinada a domicilio habitual de la persona fallecida gozarán de una bonificación del 95 por 100 en la cuota íntegra del impuesto. El disfrute de la bonificación estará condicionado a que el inmueble no sea objeto de transmisión «*inter vivos*» en el plazo de los diez años siguientes a la transmisión que ha resultado bonificada. **El sujeto pasivo podrá renunciar a la bonificación antes del transcurso de dicho plazo reintegrando el importe de la misma más los intereses legales devengados durante su disfrute.**

### **Plazo de pago**

El ingreso se realizará en cualquier Entidad Colaboradora mediante documento de ingreso que se remitirá al declarante por el medio solicitado, dentro del plazo señalado en el mismo.

### **Documentación**

1. Copia de escritura o documento que acredite la transmisión
2. Copia de los recibos del IBI de los inmuebles transmitidos (en el caso de que no figure en la escritura)
3. Solicitud de beneficio fiscal, en su caso.

---

<sup>1</sup> *Herencias yacentes (patrimonio hereditario previo a la adjudicación de la herencia), comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición*